



Resolución de Gerencia General

N° 030-2014-CETICOS PAITA

Paita, 24 de Junio del 2014.

VISTO: El Informe Legal N° 047-2014/OAL-CETICOS PAITA, de fecha 25 de Junio del 2014, la Resolución de Gerencia General N° 021-2014-CETICOS PAITA, de fecha 02 de Junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, con fecha 02 de Junio del 2014, se emite la Resolución de Gerencia General N° 021-2014-CETICOS PAITA, mediante la cual se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 007-2011-CETICOS PAITA, de fecha 28 de Junio del 2011, respecto al Lote de Terreno N° 1 B de la Manzana "D", con un área de 1,000 m²;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 108° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), se tiene que frente a un acto administrativo que se supone viola, desconocen o lesionan un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente.¹;

Que, tal como lo precisa el Artículo 207° de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General- en el acápite 207.2, ***"El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."*** (Negrita y cursiva es nuestra);

Que, la Resolución de Gerencia General N° 021-2014-CETICOS PAITA, de fecha 02 de Junio del 2014, ha sido notificada con fecha 05 de Junio del 2014, sin embargo con fecha 25 de Junio del 2014, se ha constituido a las instalaciones de CETICOS PAITA, con la finalidad de efectuar la devolución del Lote de Terreno N° 1B de la Manzana "D", con un área de 1,000 m²; con lo cual el acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia General N° 021-2014-CETICOS PAITA, de fecha 02 de Junio del 2014, se convierte en un acto

¹ Art. 206° numeral 206.1 de la Ley N° 27444.

Firme, debiendo ejecutarse las garantías otorgadas por la Empresa **FABRICA DE BICICLETAS Y COCHES S.A.**, respecto al Lote 1B de la Manzana "D", con 1,000 m2, contenidos en el Contrato de Cesión en Uso N° 007-2011-CETICOS PAITA, de fecha 28 de Junio del 2011;

Que, de conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS y Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



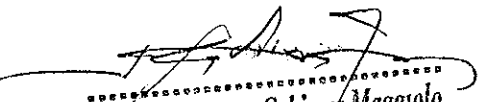
Artículo Primero.- DECLARAR FIRME la Resolución de Gerencia General N° 021-2014-CETICOS PAITA, de fecha 02 de Junio del 2014, mediante la cual se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 007-2011-CETICOS PAITA, de fecha 28 de Junio del 2011, respecto al lote 1 B de la Manzana "D" con un área de 1,000 m2, al no haber cumplido la empresa **FABRICA DE BICICLETAS Y COCHES S.A.** con el cronograma de inversión e inicio de actividades establecidos en su Contrato de Cesión en Uso.



Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina General de Administración cumpla con ejecutar las garantías otorgadas respecto a dicho lote, al haberse cumplido con devolver el mismo y levantarse el Acta correspondiente, debiendo archivarse el presente expediente.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa **FABRICA DE BICICLETAS Y COCHES S.A.**, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA